

RESOLUCIÓN No. 907 DE 2025
(OCTUBRE 08)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO GREMIAL Y EMPRESARIAL DEL CAUCA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal i) del artículo 7° del Acuerdo No. 019 de 2018 del Consejo Directivo o Estatuto General, el Consejo Directivo está integrado, entre otros, por un Representante del sector Productivo.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, es el Máximo Órgano de Dirección y Gobierno y en virtud de la competencia prevista en el literal e) del artículo 8 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General, le corresponde escoger al representante del sector Productivo de terna enviada por el Consejo Gremial y Empresarial del Cauca.

Que el literal e) del artículo 8 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General, prevé que el Representante del sector Productivo es escogido por el Consejo Directivo para un periodo de dos años.

Que se hace necesario elegir a un Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, por estar pronto a culminar el periodo del actual representante, Doctor KENEDY AUGUSTO GONZALES TORRES, quien cumple el periodo de elección el día 20 de octubre de 2025.

Que se hace necesario elegir a un representante del sector Productivo para la representación ante el Honorable Consejo Directivo.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Consejo Gremial y Empresarial del Cauca para que remitan una terna a fin de elegir a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca debe acreditar a la fecha de la elección los requisitos señalados en el literal e del Artículo 8 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General:

RECTORIA
1.0.3.121

"El representante del Sector Productivo, deberá tener título profesional Universitario y por lo menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional; no haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución, será escogido por el Consejo Directivo de terna enviado por el Consejo Gremial y empresarial del Cauca."

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ejercer su derecho al voto los miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo Directivo son las previstas en Artículo 18 del Estatuto General.

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción como candidatos procederá mediante terna remitida por el Consejo Gremial y Empresarial del Cauca. Los candidatos además de la Hoja de Vida con sus respectivos soportes deberán expresar mediante memorial bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución y, autorizar el tratamiento de datos personales. Anexo a la presente resolución se dispone facilitar el formato de memorial.

PARÁGRAFO: La remisión de la terna se prevé hasta el 23 de octubre de 2025, de manera física en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la Calle 3 # 5-35 Sede Posgrados, de la ciudad de Popayán o por medio electrónico a través del correo secretariagen@unimayor.edu.co. El horario de atención en la Secretaría General es de 08:00 A.M. a 12:00 M y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General, el día 24 de octubre de 2025, divulgará en la página web de la Institución <https://www.unimayor.edu.co/web/>, la terna remitida por el Consejo Gremial y Empresarial del Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones en la sesión del Consejo Directivo del mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO NOVENO: El Consejo Directivo escogerá el Representante del Sector Productivo mediante votación nominal de cada uno de los asistentes con derecho a voz y voto, y para lo cual se requiere del voto favorable de por lo menos cinco (5) consejeros.

ARTICULO DECIMO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al Presidente del Consejo Directivo con un informe de los resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General dispondrá de una urna, en donde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Comisión Electoral estará compuesta por:

Diego Fernando Muñoz Robles - Secretario General

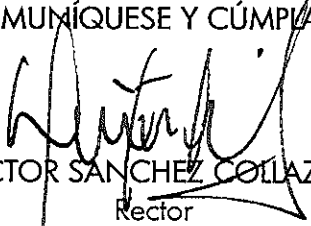
RECTORIA
1.0.3.121

Veedor del proceso Electoral: Leyder Fabián Hurtado Mosquera – Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE


HÉCTOR SANCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: DANIELA MOSQUERA GUEVARA – Apoyo Secretaria General
Revisó: DIEGO FERENANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General

